REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00150-00.

Incorpórese al plenario la liquidación de crédito allegada por el extremo demandante, la cual no fue objetada dentro del término del traslado, sin embargo, comoquiera que realizado el ejercicio conforme a lo estipulado en el mandamiento de pago y al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, aplicando la tasa máxima de interés establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia la misma arrojó una suma diferente a la presentada, el Despacho procede a modificarla y aprobarla en la suma de **$68’213.705,10** m./cte., tal y como consta en el ejercicio que obra en el expediente.

En firme este proveído, Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal quinto del auto de fecha 29 de agosto de 2022.

Notifíquese,

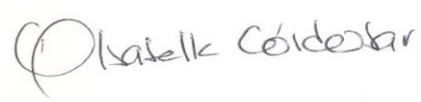

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***5 de diciembre de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

DCRR